



Año Judicial 2021 INFORME DE LABORES 2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Transparencia Judicial:
fortaleza de nuestra Democracia

Sala Constitucional



República de Costa Rica

Poder Judicial

Plantilla para el Informe de labores año 2020

Datos de Contacto

Nombre de la instancia judicial:	Sala Constitucional
Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):	Jurisdiccional
Nombre la persona encargada:	Ana Virginia Madrigal García
Correo electrónico:	amadrigalg@poder-judicial.co.cr
Teléfono:	25497090

Instrucciones Generales

Esta plantilla se realiza con la finalidad de facilitar la recolección de insumos, la redacción y revisión del documento que fungirá como informe de labores del año 2020 para ser expuesto en el primer trimestre del año 2021. Por esta razón, muy respetuosamente le solicitamos tomar en consideración lo siguiente:

- El informe que se solicita se refiere a las acciones más relevantes que se han alcanzado en este año 2020.

- Se debe tener presente que el informe será de acceso público, por lo que su redacción debe efectuarse en tercera persona singular, de manera simple, clara y comprensible para las personas usuarias.

-El informe contará con 2 páginas iniciales correspondientes a un informe ejecutivo donde se detallarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios de resaltar por su gran relevancia en este 2019. Y seguidamente, se expondrá el informe de labores con una extensión máxima de 20 páginas.

-Elementos de forma: el texto del informe de 20 páginas será en Arial 12, a interlineado sencillo, se debe procurar que las imágenes que se adjunten sean de buena calidad, y verificar que los datos consignados en los gráficos sean correctos.

-Elementos de fondo: En caso de incluir cifras, se recomienda comparar los datos en relación con el año anterior (ejemplo: X cantidad de casos ingresados en relación con el 2018, etc.) para las instancias en el ámbito jurisdiccional y auxiliar de justicia, es importante la inclusión de cifras en torno a la cantidad de procesos judicial (casos entrados, etc.), y en el ámbito administrativo, la cantidad de acciones, proyectos, y de ser posible el impacto generado.

-Este documento deberá ser remitido a las direcciones despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr ; a más tardar 27 de noviembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1	CASOS ENTRADOS	6
1.1	COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LOS CASOS ENTRADOS DURANTE EL 2019.....	6
1.2	CASOS ENTRADOS SEGÚN CLASE	7
2	CASOS TERMINADOS.....	9
2.1	TERMINADOS POR TIPO DE RESOLUCIÓN.....	10
3	ASUNTOS PENDIENTES.....	11
3.1	ASUNTOS EN TRAMITE Y SUSPENDIDOS.....	12
4	VIDEOS EXPLICATIVOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL.....	13
5	PREMIO LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	13
6	REVISTA DIGITAL	13
7	WEBINARS	14
8	EL MANUAL DERECHOS HUMANOS Y SALA CONSTITUCIONAL	14
9	PRIMERA AUDIENCIA VIRTUAL EN LA HISTORIA DEL TRIBUNAL.....	14
10	EDICIÓN Y LANZAMIENTO DEL LIBRO INFANTIL JUGAR Y APRENDER CON NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.....	15
11	Desrucción de documentos según tabla de plazos aprobada por el Consejo Superior	15
12	Aportes del Centro de Jurisprudencia del Tribunal.....	16
	Se emitieron boletines de información semanales y mensuales, sobre la labor jurídica de la Sala Constitucional, los cuales se encuentran publicados en nuestra página.....	16
	Se seleccionaron y publicaron en la página, más de 600 sentencias relevantes de la Sala Constitucional ante la pandemia de COVID-19, en todas las materias.....	16
	Se realizó la protección de datos de 13.176 sentencias del 2020	16
	Durante el año fueron seleccionadas más de 1.000 sentencias relevantes, de las que se adjuntan 15 de las más destacadas.....	16
13	SENTENCIAS RELEVANTES	16
14.....		19

San José 01 de enero de 2020

Dr. Róger Mata Brenes
Director Despacho de la Presidencia
Su oficina

De conformidad con la solicitud realizada sobre información de proyectos e información estadísticas del Despacho, a efecto de ser incluido en el informe de labores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, según lo estipulado en el artículo 58 de la ley Orgánica del Poder Judicial, le remito los datos relevantes del Tribunal Constitucional durante el 2020.

RESUMEN EJECUTIVO

- 1- La cantidad de casos entrados a la Sala Constitucional durante el año 2020 fue de **23.138 asuntos**, ubicándose dicho año en uno de los de mayor ingreso en la historia del Tribunal Constitucional, pero disminuyó en 950 asuntos con respecto al 2019, año que reportó el mayor ingreso en la historia de la Sala.
- 2- Los Recursos de amparo representaron el **88.16%** del ingreso total de asuntos, de los cuales el **25.52%** fueron amparos en materia de salud. Este Tribunal ha sufrido un aumento considerable en la cantidad de amparos en dicha materia en los últimos años; no obstante, el año 2020 marca una disminución con respecto al año anterior, lo cual podría deberse a la prioridad brindada por la CCSS en materia de salud a la atención de los asuntos de COVID-19, de manera que la población recurrió en menor medida al amparo, considerando dicha prioridad por parte de las autoridades competentes.

Caso contrario de dio con los Habeas Corpus, los cuales pasaron de **1.602** asuntos en el 2019 a **2.466** asuntos en el 2020, representando la entrada de habeas corpus la más alta de la historia del Tribunal Constitucional.
- 3- De la misma manera que la variable independiente casos entrados, la variable casos terminados mostró un comportamiento decreciente con respecto año anterior. El Pleno dictó **24.931 sentencias**, entre fondo e interlocutorias.

4- En cuanto a la variable casos pendientes al finalizar el año, la Sala Constitucional mostró un incremento significativo, llegando a los **3.070 asuntos** pendientes al 31 de diciembre; no obstante, **1.791** de ellos eran asuntos suspendidos por acción de inconstitucionalidad y **1.270** terminaron en estado trámite, lo que permite inferir que los asuntos en trámite muestran un promedio similar a los años anteriores de no ser por los suspendidos.

5- Finalmente, se destacan las siguientes sentencias relevantes del Tribunal dictadas durante el año 2020:

019711-20. Se cuestionan bloqueos de vías públicas, por parte de un grupo denominado "Rescate Nacional". La sala no pudo verificar que el poder ejecutivo cumpliera las obligaciones que el impone el artículo 140 inciso 6) de la constitución política, ni lo establecido en la sentencia 15221-19

013316-20. Se trató el tema del referéndum y las limitaciones a los proyectos de ley que se pueden someter a este procedimiento.

011750-20. Se ordena garantizar los principios de transparencia, publicidad y acceso durante la transmisión de las sesiones del Concejo de Cartago, durante la emergencia nacional por COVID-19.

019274-20. Pensiones. Reforma a leyes de pensiones

020881-20. Sobre el uso de la videoconferencia en el proceso penal, y las medidas sanitarias covid-19, que pesan sobre el sistema penitenciario. El sistema de administración de justicia y el sistema penitenciario, deben de adaptarse a las limitaciones actuales que nos imponen las medidas sanitarias, y diseñar e implementar las acciones que sean necesarias, para no paralizar los procesos penales, y para garantizar, el cumplimiento de los derechos y garantías de los privados de libertad.

001805-20. Se declara inconstitucional norma que permitía la prueba obtenida por tortura, cuando favorecía al imputado.

010608-20. Consulta legislativa sobre la Ley de Presupuesto.

Los datos estadísticos que se muestran en el presente informe son del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, a efecto de poder realizar análisis comparativo entre años y variables, es por esta razón que el informe se entrega hasta el primer día hábil del año, dado que un mes para este Tribunal representaría hasta una diferencia de más de 1.500 en cada variable analizada.

1 CASOS ENTRADOS

En cuanto a la variable independiente casos entrados, ésta demostró una tendencia creciente bastante significativa con respecto a los últimos años, no obstante no supero el ingreso del año 2019. Al 31 de diciembre del 2020 ingresaron un total de **23.138 asuntos**. Ver grafico N°1.



Fuente: Sistema de Gestión

1.1 COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LOS CASOS ENTRADOS DURANTE EL 2020

A continuación se muestra la cantidad de casos entrados por mes. El promedio de asuntos recibidos al concluir el año, fue de **1.928 asuntos**, cifra ligeramente inferior al promedio de asuntos del año anterior, pero muy superior a la cantidad de asuntos entrados del año 2000 al 2018. Las cifras descritas, -en cuanto a casos entrados se refiere-, evidencian una labor extenuante para todos los integrantes del Tribunal Constitucional. Ver Gráfico N°2

Gráfico N°2



Fuente: Sistema de Gestión

Como en años anteriores, los meses de abril y diciembre reflejan el menor ingreso de asuntos, en virtud de las vacaciones colectivas, **1.314 y 1.637** respectivamente. Durante los meses de marzo y agosto se reportó la mayor cantidad de casos entrados **2.148 y 2256 asuntos** en su orden.

La distribución de los casos entrados durante el 2020, por tipo de asunto se muestra en el cuadro N°1.

1.2 CASOS ENTRADOS SEGÚN CLASE

CANTIDAD DE CASOS ENTRADOS, POR TIPO DE ASUNTO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020

TIPO DE ASUNTO	2020
TOTAL	<u>201.38</u>
Hábeas Corpus	2.466
Recurso de Amparo	20.400
Acción de Inconstitucionalidad	245
Consulta Legislativa	15
Consulta Judicial	10

Conflicto Constitucional	1
--------------------------	---

Fuente: Sistema de Gestión

Ver los datos descritos según el siguiente gráfico, donde se muestra la distribución porcentual de los asuntos según clase de asunto ingresado.

GRAFICO N°3



Fuente: Sistema de Gestión

Como puede apreciarse, el porcentaje de Recursos de amparo **88.16%** representa el mayor volumen de casos. En los últimos años la cifra de recursos de amparo en materia de salud representa un porcentaje considerable. Durante el 2020 esta cifra disminuyó con respecto al año 2019; no obstante, representó el **25.52%** del total. Este porcentaje mostró una tendencia a la baja, la cual pudo deberse a la prioridad que se le dio en materia de salud al tema de la **COVID-19**, siendo que la población se mostró de una u otra forma, más tolerante ante la espera de la atención de su derecho a la salud.

No se dio la misma situación con los Habeas Corpus, los cuales mostraron en el año 2020 la mayor cantidad de casos entrados en la historia del Tribunal Constitucional, de manera que durante el año 2020 esta cifra alcanzó los **2.466 asuntos** de los cuales **398** fueron declarados con lugar.

2 CASOS TERMINADOS

De la misma manera que la variable independiente casos entrados, la variable casos terminados mostró en los últimos años un crecimiento acelerado, Con gran esfuerzo el Tribunal Constitucional, respondió a la demanda de la población nacional. Al 31 de diciembre del 2020 los casos terminados sumaron **23.153 asuntos**. Durante el año en análisis, se terminaron **253 asuntos** menos que los terminados en el año 2019, no obstante esto obedece a que los casos entrados en el 2020 fueron **950 asuntos** menos que en el año anterior. Ver gráfico N° 4

GRAFICO N°4



Fuente: Sistema de Gestión

A esta cantidad de asuntos terminados, descritos anteriormente, ha de sumarse las sentencias interlocutorias, votando la Sala en Pleno un total de **24.931**, de las cuales **1.778** fueron sentencias interlocutorias y **23.153** sentencias de fondo.

2.1 TERMINADOS POR TIPO DE RESOLUCIÓN

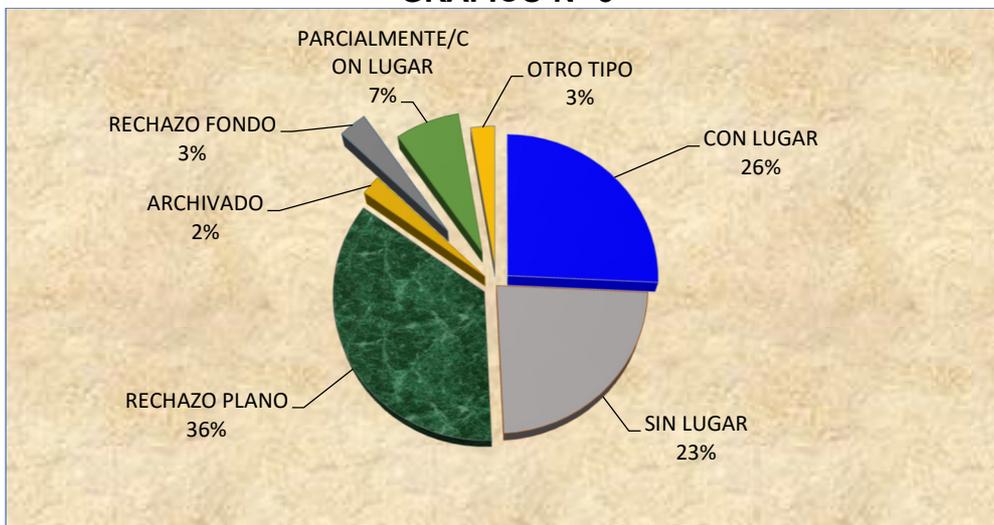
Las resoluciones dictadas durante el 2020 se clasifican según cuadro adjunto.

CUADRO N° 2

TIPO DE RESOLUCIÓN	CANTIDAD
CON LUGAR	5960
SIN LUGAR	5441
RECHAZO DE PLANO	8274
RECHAZO DE FONDO	726
ARCHIVADO	504
PARCIALMENTE CON LUGAR	1639
ESTESE A LO RESUELTO	485
ACUMULADOS	62
OTRO TIPO	62
TOTAL	23.153

En términos porcentuales la distribución de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional se muestra en el siguiente gráfico.

GRAFICO N° 5



Fuente: Sistema de Gestión

Es importante destacar que, a pesar de haber resuelto menos asuntos que el año 2019 (año de mayor ingreso de asuntos en la historia de la Sala), el Tribunal

Constitucional, votó el **94.31%** de los asuntos ingresados durante el año. Esta cifra refleja el porcentaje de asuntos resueltos en el mismo año de su ingreso. La anterior relación porcentual demuestra la productividad del Tribunal, que con esfuerzo y dedicación demuestra -nuevamente-, resolver los asuntos en forma eficiente y expedita, brindando una respuesta oportuna a la carga de trabajo.

Este año la cantidad de casos salidos fue superior a la cantidad de casos entrados. Ver cuadro comparativo de las variables casos entrados y salidos en el último quinquenio.

VARIABLE	2016	2017	2018	2019	2020
CASOS ENTRADOS	17963	20025	20515	24088	23138
CASOS SALIDOS	17791	19677	19960	23406	23153

Del cuadro anterior se desprende, el esfuerzo realizado por todo el personal para responder al crecimiento de la variable independiente casos entrados en forma paralela.

3 ASUNTOS PENDIENTES

Finalmente, se analiza la variable casos pendientes al finalizar el año. La Sala Constitucional inició labores en el 2020, con un total de **3.007** asuntos pendientes, de los cuales **1508** estaban suspendidos y en trámite. A finalizar el año 2020 esta variable vuelve a aumentar alcanzando los **3.070 asuntos**, con **1.791** expedientes en estado suspendido y **1.279** en estado trámite.

GRAFICO N° 6



3.1 ASUNTOS EN TRAMITE Y SUSPENDIDOS

Al realizar la división de los casos pendientes en: suspendidos y trámite, se evidencia que la cantidad de asuntos suspendidos son la causa del comportamiento ascendente de esta variable, mostrado en el gráfico anterior, siendo que al finalizar el año 2020 los asuntos suspendidos alcanzaron la mayor cifra en la historia de la Sala **1.791 asuntos**. Ver gráfico 7

GRAFICO N°7



Como se observa en el gráfico anterior, los asuntos suspendidos muestran un comportamiento creciente con una pendiente positiva bastante marcada, que de no ser por ellos la variable trámite se hubiese mantenido dentro de los parámetros históricos del Tribunal.

Importante destacar que durante el presente año, se logró finalizar la acción de inconstitucionalidad **17-1676-0007-CO**, la cual suspendió más del 90% de la totalidad de amparos en ese estado. En línea con lo anterior, se espera para el próximo año, una disminución considerablemente en el circulante del Tribunal, en virtud del posible término de los amparos suspendidos desde el año 2017.-

Además de los datos estadísticos, se adicionan los siguientes proyectos relevantes del despacho durante el 2019.

4 VIDEOS EXPLICATIVOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL

Se produjeron y subieron el sitio web cinco nuevos videos explicativos destinados a nuestros distintos públicos: búsqueda de jurisprudencia, estadísticas, labor de los magistrados.

5 PREMIO LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Sala Constitucional, recibió en el año 2020, un reconocimiento del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX) por su labor en la defensa a la libertad de prensa y sus aportes en el acceso a la información pública. La distinción se realiza en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa que se conmemoró el domingo 3 de mayo. “En reconocimiento por el fortalecimiento y avance de la libertad de expresión y el acceso a la información pública, en beneficio de las y los habitantes del país. La libertad de expresión es pilar esencial de las sociedades democráticas y condición fundamental para su progreso, encontrando en el Tribunal su garantía”, manifestó IPLEX al reconocer el trabajo de la Sala. Para el presidente de la Sala Constitucional, Fernando Castillo Viquez, la distinción obedece a una línea jurisprudencial sólida y clara que garantiza la libertad de prensa como un pilar indispensable de toda democracia.

6 REVISTA DIGITAL

La Sala Constitucional, publicó el segundo número de su revista virtual, la cual cuenta con artículos de connotados juristas, entre ellos el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fernando Cruz Castro, y el presidente del Tribunal Constitucional, Fernando Castillo Viquez.

Este segundo número de la revista cuenta con nueve artículos que abordan una variedad de temas jurídicos, tales como: medios de comunicación y jurisprudencia constitucional, regulación constitucional del control político ejercido por la Asamblea Legislativa, y el empleo público en el marco constitucional. Se puede acceder en la dirección <https://revistasalacons.poder-judicial.go.cr/>.

7 WEBINARS

La Sala, por primera vez en su historia, organizó dos webinar virtuales. El primero se denominó “Reflexiones sobre derechos fundamentales: XXX1 aniversario de la Sala Constitucional”, y se desarrolló en tres jornadas los días 22 y 23 de octubre, por medio de la plataforma Microsoft Teams. La actividad es también un complemento de la edición N°2 de la Revista de la Sala Constitucional, accesible el sitio web del Tribunal desde agosto pasado. Las ponencias exponen y analizan artículos publicados en la revista, por sus propios autores; entre ellos se destaca el presidente de la Sala Constitucional, Fernando Castillo Víquez. El segundo se realizó del 24 al 27 de noviembre por medio de la plataforma Microsoft Teams y llevó como título “Derechos y garantías individuales en tiempos de covid-19, una mirada a partir de las resoluciones de la Sala Constitucional”. Entre los expositores destaca magistrada titular del tribunal constitucional, Nancy Hernández López, así como el magistrado suplente Ronald Salazar Murillo.

8 EL MANUAL DERECHOS HUMANOS Y SALA CONSTITUCIONAL

El manual Derechos Humanos y Sala Constitucional permitirá a los facilitadores judiciales de diferentes partes del país transmitir a las comunidades los diferentes servicios que ofrece la Sala Constitucional para garantizar la dignidad y libertad de las personas. La publicación se presentó el pasado 26 de noviembre en el marco del XXXVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos y como parte de las actividades de celebración del 40 aniversario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el 35 aniversario de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia de Costa Rica (CONAMAJ). El manual es parte de la serie “Facilitando la justicia en la comunidad”, un recurso pedagógico para facilitadores judiciales del programa de Justicia Abierta de dicha Comisión. El equipo productor estuvo conformado por el secretario y coordinador de presidencia de la Sala Constitucional, Luis Ardón; Mayrem Vargas; de CONAMAJ, y Jorge Padilla (IIDH).

9 PRIMERA AUDIENCIA VIRTUAL EN LA HISTORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal Constitucional, realizó el jueves 7 de mayo, por primera vez en sus 30 años de historia, una audiencia pública virtual. En esta incluso participó la persona que interpuso el recurso de amparo, un privado de libertad que se conectó –con asistencia y control de las autoridades de Justicia y Paz– desde el centro de atención en donde descuenta su pena.

El objetivo de la vista, procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, fue realizar consultas sobre los lineamientos y protocolos establecidos por las autoridades competentes para la protección y atención de la población penitenciaria ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19. Precisamente, la audiencia se efectuó de forma virtual en acatamiento a los requerimientos de distanciamiento social-físico adoptados por Corte Plena para prevenir posibles contagios del nuevo coronavirus. Se empleó la aplicación Microsoft Teams y se transmitió en directo por las redes sociales del Poder Judicial.

10 EDICIÓN Y LANZAMIENTO DEL LIBRO INFANTIL JUGAR Y APRENDER CON NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

En conjunto con la Universidad Nacional, se elaboró un libro infantil de actividades relacionadas con los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna.

Jugando y aprendiendo con nuestra Constitución Política es el nombre del libro de actividades que se publica para celebrar el Día de las Niñas y los Niños. El libro, con un lenguaje divertido e interactivo, explica conceptos como la libertad de expresión, la igualdad, el derecho a un medio ambiente sano; además resalta la importancia de la Constitución Política y de la Sala Constitucional. Todo esto por medio de actividades, entre las que destacan: colorear, dibujar, recortar, así como laberintos y sopas de letras que permiten de forma lúdica brindar conocimiento a la población infantil.

11 Destrucción de documentos según tabla de plazos aprobada por el Consejo Superior

En el año 2019 finalmente la Sala Constitucional logra establecer por primera vez la tabla de plazos, aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial para

destrucción, permitiendo ir identificando los documentos que cuentan con el plazo razonable para ser destruidos, evitando la acumulación de papeles en archivos innecesarios, que demandan costos para la institución.

En línea con lo anterior, durante el año 2020 se logra establecer la primera acta de destrucción de documentos archivados, que en algunos casos contaban con más de 25 años de estar en bodegas almacenados

12 Aportes del Centro de Jurisprudencia del Tribunal

Se emitieron boletines de información semanales y mensuales, sobre la labor jurídica de la Sala Constitucional, los cuales se encuentran publicados en nuestra página.

Se seleccionaron y publicaron en la página, más de 600 sentencias relevantes de la Sala Constitucional ante la pandemia de COVID-19, en todas las materias.

Se realizó la protección de datos de **13.176** sentencias del 2020

Se realizaron más **24.634** análisis a diferentes sentencias en NEXUS.PJ, durante el 2020 de las sentencias relevantes.

Durante el año fueron seleccionadas más de **1.000 sentencias relevantes**, de las que se adjuntan 15 de las más destacadas.

13 SENTENCIAS RELEVANTES

011172-20. Presupuesto. Presupuesto del patronato nacional de la infancia.

010608-20. Presupuesto. Ley de presupuesto 2018.

001805-20. Penal. Admisión de prueba que favorezca al imputado, obtenida mediante tortura.

013316-20. Electoral. Resolución del tse sobre referéndum de la ley del salario mínimo vital.

019274-20. Pensiones. Reforma a leyes de pensiones

002374-20. Se cuestiona la falta de fiscalización de la actividad que realiza el vertedero de los pinos, ubicado en el poblado de navarro del distrito de dulce nombre de cartago. Se ordena a varias autoridades públicas, emitir en el plazo de un mes las órdenes sanitarias y los demás actos que corresponda, a fin de solventar la problemática denunciada por los recurrentes, así como velar por el efectivo cumplimiento de éstos, debiendo informar a esta sala cada mes sobre lo actuado en tanto se resuelva definitivamente el caso del relleno sanitario los pinos.

012900-20. Se ordena al ministerio de salud y al ministerio de agricultura y ganadería, que, en el plazo de dos meses, elabore un plan remedial para solucionar el problema de contaminación atmosférica denunciada en liberia, carretera hacia la cruz. Asimismo, en el plazo de diez meses, deberán adoptar las medidas necesarias para mitigar esa contaminación. El ministerio de salud, una vez cumplido este último plazo, deberá, realizar una medición de ácido sulfhídrico (h₂s) en el aire, debiendo comunicar el resultado de la valoración al recurrente y a la población afectada circundante del establecimiento denunciado, por el medio que se considere oportuno.

010188-20. Se otorga un plazo de 15 días a conapam, para reubicar un adulto mayor que se encuentra en el hospital. Asimismo, se indica al registro civil, su deber de coordinar, para sacar duplicado de cédula, en el lugar en donde se encuentre ubicado el recurrente, siempre que la situación provocada por la pandemia de covid-19, lo permita.

011750-20. Se ordena garantizar los principios de transparencia, publicidad y acceso durante la transmisión de las sesiones del Concejo de Cartago.

013896-20. Se ordena a la municipalidad de guácimo, que, en en plazo de seis meses, dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia en vivo por medios virtuales, mientras se debe garantizar el acceso alas sesiones del concejo municipal, estableciendo las medidas de distanciamiento social. Se cita la sentencia 11750-20.

009512-20. Se cuestiona veto que hizo un equipo de futbol a un medio digital. Se declara con lugar, por violación a la libertad de información, expresión y prensa, con motivo del impedimento de acceso del medio fuerza azul a las instalaciones del estadio "fello meza ivankovich" para cubrir las actividades de trascendencia pública que allí se desarrollan. Se ordena a leonardo vargas masis, en su condición de gerente del club sport cartaginés s.a.d. o, a

quien en su lugar ocupe ese cargo que, de manera inmediata les permita el ingreso a los amparados en su condición de comunicadores del medio digital "la fuerza azul", al estadio "fello meza ivankovich" de cartago, para efectos periodísticos y bajo las mismas condiciones de los demás periodistas deportivos de otros medios de comunicación colectiva, que asisten a dicho estadio. Redacción.

019711-20. Se cuestionan bloqueos de vías públicas, por parte de un grupo denominado "rescate nacional". La sala no pudo verificar que el poder ejecutivo cumpliera las obligaciones que el impone el artículo 140 inciso 6) de la constitución política, ni lo establecido en la sentencia 15221-19. Se declara con lugar el recurso.

018896-20. Se ordena a la municipalidad de cartago, que elabore un cronograma de actividades internas y externas, para garantizar la participación de las instituciones y dependencias necesarias, en la recuperación de las áreas comunales y de parque de la urbanización cooperosales ubicada en el distrito de san nicolás de quiricot, que deberá ejecutarse dentro de los dieciocho meses siguientes a la notificación de esta sentencia.

021599-20. Acusa que, por la falta de traslado de cuotas de pensión del régimen de hacienda a la ccss, no ha podido pensionarse. Se declara con lugar el recurso, dando un plazo de dos meses al ministerio de hacienda y a la ccss, a fin de coordinar que corresponda dentro del ámbito de sus competencias, para que se haga el efectivo traslado de las cuotas que corresponde a nombre de la tutelada. Redacción.

001619-20. Funcionarios judiciales, alegando la objeción de conciencia, señalan que se respeten las creencias religiosas de las personas que no quieran realizar un trámite de matrimonio de personas del mismo sexo. Se declara con lugar el recurso. Por mayoría se declara con lugar el recurso, en consecuencia, se ordena al presidente del consejo superior del poder judicial, que ajuste el acuerdo dispuesto en el artículo xvii de la sesión n.º 60-19 del 4 de julio de 2019 a los términos de esta sentencia, con el fin de garantizar el acceso, la atención y la resolución expedita del servicio público de administración de justicia en condiciones de igualdad. Redacción.

020881-20. Sobre el uso de la videoconferencia en el proceso penal, y las medidas sanitarias covid-19, que pesan sobre el sistema penitenciario. El sistema de administración de justicia y el sistema penitenciario, deben adaptarse a las limitaciones actuales que nos imponen

las medidas sanitarias, y diseñar e implementar las acciones que sean necesarias, para no paralizar los procesos penales, y para garantizar, el cumplimiento de los derechos y garantías de los privados de libertad.

022922-20. Se ordena al ministerio de hacienda, que, en un plazo de seis meses, proporcione al centro nacional de atención específica el equipo de grabación suficiente y en condiciones adecuadas para filmar, almacenar, registrar y documentar todas la requisas y recuentos que se lleven a cabo. Además, garantizar que los videos se mantengan en el sistema por al menos un mes y, en caso de un evento, se deberá mantener un respaldo de almacenaje independiente.

003548-20. Se ordena a conapan, que, dentro del plazo de un mes, realice un estudio a la recurrente y a su hijo, ambos adultos mayores, por parte de profesionales de dicha dependencia, un estudio técnico psicosocial que determine con exactitud cuál es el nivel de codependencia, apego y vínculo entre ambos adultos mayores, y se emitan las recomendaciones pertinentes, principalmente si ambos deben estar juntos en el albergue donde hoy residen.

003607-20. El hecho de que el amparado al inicio de la relación laboral no hay advertido de su culto religioso, no es óbice para que luego lo hiciera, toda vez que se trata de una libertad que varía con el tiempo merced a la convicción espiritual o religiosa que con el transcurso de la vida desarrolla el ser humano. Por consiguiente, esta sala estima que la negativa de la autoridad recurrida a no otorgarle el sábado como día libre al recurrente, afecta su derecho a practicar los actos de culto propios de una creencia, lo cual es uno de los elementos de la libertad religiosa.